

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

2. El periodo de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR GANDASOLAR 5 S.L., CIF B88451497, PARA EL PROYECTO DE "CSF EL PUERTO III", EN EL T.M. DE LOS BARRIOS (CÁDIZ) (EXPEDIENTE: AAU/CA/020/22), de fecha 16/08/2024, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAU/>

Así mismo, el proyecto de ejecución se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección a aquellos proyectos que dispongan de Autorización administrativa previa a fecha de la presente Resolución.

6. La construcción de la instalación deberá ser conforme al proyecto autorizado. En caso de requerir modificación del mismo, este deberá ser presentado a esta Delegación Territorial previamente, para la emisión de la correspondiente autorización, conforme al art. 115 del Real Decreto de 1955/2000, de 1 de diciembre.

7. La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

8. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

10. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

11. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. Firmado por MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Nº 28.591

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 20 de marzo de 2025 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 24VP0199

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 24VP0199 con la denominación: PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA 20kV ENTRE EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CAMPING EL FARO 0078", "ELOY 077" Y EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CT PUERTO PESQUERO 0079", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ, promovido por ELECTRA CONILENSE, S.L.U., NIF: B11382769, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 16,71 m2

- Vía pecuarias afectada: 11014002.- VEREDA DE CÁDIZ

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, periodo en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado por Óscar Curtido Naranjo.

Nº 51.600

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 2 de abril de 2025 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 25VP0237

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 25VP0237 con la denominación: INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, PROVINCIA DE CÁDIZ, promovido por TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A82018474, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 54,45 m2

- Vía pecuarias afectada:

- 11004001.- CAÑADA REAL DE PELAYO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Según la documentación remitida por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.E., S.A., las actuaciones solicitadas, para la dotación de canalización de línea de telecomunicaciones al Centro de Internamiento de Extranjeros, CIE., tienen la condición de "OBRAS DE INTERÉS GENERAL", en virtud del Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, (BOE N.º 334, DE 23/12/2020), Disposición Adicional Sexta, bajo el título "Declaración de interés general de las infraestructuras para la seguridad del Estado incluidas en planes aprobados por el Consejo de Ministros".

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, periodo en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuatro de abril de 2025. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado por
Oscar Curtido Naranjo. Nº 52.411

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
SAN JOSÉ DEL VALLE
ANUNCIO
EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2025, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de San José del Valle a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor el veinticuatro de abril de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de San José del Valle.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

10/3/25. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado. Nº 54.447

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE VEINTE PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

El Tribunal Calificador designado en el procedimiento seguido para la selección mediante el sistema de concurso veinte plazas de PEON ESPECIALISTA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Cádiz núm. 226, de fecha 25 de noviembre de 2022, reunido el día 18 marzo de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Durante el plazo de 3 días hábiles concedido mediante la publicación de sendos anuncios publicados en Tablón Municipal y en el Portal de Transparencia a través de su enlace con la página web municipal del resultado provisional de baremación se han presentado las siguientes alegaciones que han sido examinadas por el tribunal aplicando los criterios recogidos en la base “Séptima. - Proceso de Selección” de las que rigen esta selección (Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Administración General y Patrimonio con referencia administrativa VJREC-00230-2022 de 16/11/2022), con el siguiente resultado:

1. R.M.E. núm. 2025001780E, de fecha 25/02/2025, por Dª. María Carmen Gómez Pacheco con DNI núm. XX750XX7X. En el escrito se solicita se corrija la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Se procede a la revisión de su expediente, ratificando el tribunal la puntuación obtenida y desestimando su alegación.

2. R.M.E. núm. 2025001891E, de fecha 26/02/2025, por Dª. Francisca López Segura con DNI núm. XX7678XXX. En el escrito se solicita la revisión de la documentación aportada y se corrija la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Se procede a la revisión de su expediente, estimando su reclamación, procediéndose a incrementar la puntuación en el apartado de méritos profesionales en la plaza a la que se opta, de 3,75 puntos a 4,50 puntos, obteniendo una puntuación total de 15,91 puntos.

3. R.M.E. núm. 2025001793E, de fecha 25/02/2025, por Dª. Vanesa de la Oliva Mateo Fernández con DNI núm. X8XX611XX. En el escrito se solicita la revisión de la documentación aportada y se corrija la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Se procede a la revisión de su expediente, ratificando el tribunal la puntuación obtenida y desestimando su alegación.

4. R.M.E. núm. 2025001854E, de fecha 26/02/2025, por D. Jesús Guerrero Riva con DNI núm. 4X04X7XXX. En el escrito se solicita la revisión de la documentación aportada y se corrija la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Se procede a la revisión de su expediente, ratificando el tribunal la puntuación obtenida y desestimando su alegación.

5. R.M.E. núm. 2025001892E, de fecha 26/02/2025, por D. Francisco Javier López Melero con DNI núm. 75XX61XXX. En el escrito se solicita se corrija la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Se procede a la revisión de su expediente, estimando su reclamación, procediéndose a incrementar la puntuación en el apartado de méritos profesionales en la plaza a la que se opta, de 3,75 puntos a 4,50 puntos, obteniendo una puntuación total de 15,45 puntos.

6. R.M.E. núm. 2025001817E, de fecha 25/02/2025, por Dª. Manuela Valdés Benítez con DNI núm. XX7X454XX. En el escrito se solicita la revisión de la documentación aportada y se corrija la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador.

Se procede a la revisión de su expediente, ratificando el tribunal la puntuación obtenida y desestimando su alegación.

Segundo. - Resueltas las alegaciones, los Sres. Miembros del Tribunal Calificador acuerdan, de conformidad con la Base Décima de las que rigen esta selección, elevar a definitiva la relación de personas aprobadas con indicación de la puntuación definitiva obtenida por orden de puntuación, considerando los criterios establecidos en la base novena para los casos de desempate, obteniéndose el siguiente resultado (para cumplimentar el orden del criterio 5, orden alfabético, se ha considerado que el sorteo público que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebran durante el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía obtuvo como resultado que el orden alfabético se comience a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N” –boja nº 19 de 30.01.2023-). Este criterio ha sido aplicado a todos los aspirantes a excepción de aquellos que no han obtenido la puntuación suficiente para formar parte de la bolsa de empleo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	TOTAL
FLOR CALLADO JOSE LUIS	7X7X3XX4X	64,50	25,20	89,70
LOPEZ ROMERO MANUEL	XXX4099XX	53,25	25,15	78,40
SANTOS LOPEZ FRANCISCO	3122XXXXXX	51,75	12,55	64,30
PEREZ LARA SEBASTIAN	7580XXXXXX	52,50	3,04	55,54
CANTIZANO DIAZ ROCIO	75XX55XXX	12,00	27,50	39,50
NUÑEZ MARIN ANTONIO	4889XXXXXX	24,30	14,40	38,70
FERNANDEZ DELGADO ARANZAZU	XXX65X40X	11,85	24,44	36,29
GALLARDO GIL MARIA OLIVA	XXX556X4X	9,60	25,15	34,75
VALDES MUÑOZ PEDRO	XX035X5XX	7,20	27,50	34,70
MUÑOZ ARENILLAS CALVO RAFAEL	7XX498XXX	27,90	5,00	32,90
FERRANDO BENITEZ DESIREE	44XX3XX1X	6,60	24,15	30,75
ALBA VILCHES JOSE	X12X5XX8X	4,50	25,15	29,65
LOPEZ CONDEARENA VICTOR	4X5X5X6XX	0,00	29,00	29,00
SALADO QUIÑONES MIGUEL ANGEL	7575XXXXXX	12,90	14,75	27,65
PONCE GARCIA LOURDES	7XX05X6XX	0,90	25,15	26,05
MELLENDEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	48XXX72XX	0,75	25,15	25,90
VARO GARCIA MARIA INES	X404XX0XX	14,85	9,72	24,57
JIMENEZ MORILLO MANUEL OLIVA	3XXX364XX	13,05	10,08	23,13
UTRERA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	440XX4XXX	17,10	4,95	22,05
RUBIO MANZANO JUAN ANTONIO	7592XXXXXX	0,00	19,35	19,35
GOMEZ PACHECO MARIA DEL CARMEN	XX750XX7X	18,45	0,15	18,60
BENITEZ CORTEJOSA ANA MARIA	XX2914XXX	7,20	10,47	17,67
MORALES REINA MARIA OLIVA	X58XX63XX	17,10	0,00	17,10
ROMAN GACIA MARIA BELEN	7574XXXXXX	16,95	0,00	16,95
PEÑA HERRERA RAQUEL	X5XX125XX	15,30	0,95	16,25
MATEO FERNANDEZ VANESA DELA OLIVA	X8XX611XX	15,90	0,15	16,05
LOPEZ SEGURA FRANCISCA	XX7678XXX	15,60	0,31	15,91
CORDERO LOPEZ AGUEDA	X58174XXX	13,05	2,55	15,60
COCA MATEO ISABEL	44XX8XX7X	15,30	0,15	15,45